

Clase: REIVINDICATORIO
Demandante: HERIBERTO BOCANEGRA
DEMANDADO: CRISTINO GALEANO MONTAÑA
Radicado: 73-563-40-89-001-2017-000155-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PRADO - TOLIMA**

Prado - Tolima, veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el memorial poder que se aportó por el abogado Juan Pablo Rivas Gamboa, se procederá a reconocérsele personería adjetiva para actuar en representación de la llamada en garantía Rama Judicial – Seccional Tolima.

Por otra parte, se tiene que mediante memorial allegado por el apoderado judicial del llamado en garantía y que se incorporó al proceso a folios que anteceden, se solicitó el aplazamiento de la audiencia virtual que estaba programada para llevarse a cabo el día 23 de octubre del corriente año a la hora de las 10:30 a.m., debido a que el asunto sería sometido al comité de conciliación para su estudio; el Despacho consideró procedente lo solicitado y no llevó a cabo la audiencia, informando por el medio más expedito a las partes procesales de lo propio, estando pendiente este asunto para continuar con el trámite.

Conforme a lo anterior se entrará a fijar nueva fecha para la realización de la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso de manera virtual y según la disponibilidad del juzgado.

Conforme a lo anterior se dispone:

PRIMERO: RECONOCER personería adjetiva para actuar al abogado **JUAN PABLO RIVAS GAMBOA** identificado con cédula de ciudadanía No. 93.237.376 de Ibagué (Tolima) y T.P. No. 183.844 del C.S.J, para que actúe en representación la Nación – Rama Judicial, en los términos y para el efecto del poder conferido.

SEGUNDO: Señalar como nueva fecha para la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, **el día VEINTICINCO del mes de FEBRERO del año 2021 a la hora de las 10:30 A.M.**, de manera virtual *mediante la aplicación Lifesize.*

TERCERO: Se previene a las partes procesales, apoderados judiciales, peritos y curador ad litem designado para que asistan a la audiencia en la fecha y hora anteriormente fijada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA ELIZABETH ESPINOSA DIAZ
Jueza

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Promiscuo Municipal
Prado- Tolima

En el Estado No.064 de fecha 27 de octubre de 2020,
se notifica a las partes la presente providencia.

JULLY MARCELA ROMERO RUIZ
Secretaria